

PRIMERO. Tenerme por presentado en los términos del presente escrito, desahogando en tiempo, y forma el requerimiento ordenado por su Señoría, en auto de fecha once de junio del año dos mil veinte.

SEGUNDO. Tener por entregado el acuse de recibo de solicitud de actuación ministerial.

TERCERO. Ordenar a la autoridad ministerial el cumplimiento íntegro de su actuación; protegiendo en todo momento los derechos del menor.

PROTESTO LO NECESARIO.

Atlacholoaya, Xochitepec Morelos, a 12 de junio del año 2020.


ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ.

